OTROSI N° 001 MODIFICATORIO DE ADICIÓN AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 153 DE 2026.

CONTRATO DE OBRA	NUMERO	FECHA
	153	30 DE MARZO DE 2026.
OBJETO	SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL LÍBANO TOLIMA.	
CONTRATISTA	MEGARED TELECOMUNICACIONES S.A.S	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL LIBANO	
SUPERVISOR	SECRETARIO GENERAL Y DEL INTERIOR	
VALOR DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE ($29.512.000.00)	
PLAZO INICIAL	OCHO (08) MESES	

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 28.817.217 expedida en Murillo - Tolima, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DEL LIBANO (TOLIMA), en su calidad de Alcaldesa Municipal, quien para los efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, MEGARED TELECOMUNICACIONES S.A.S con NIT 900814543-6, representada legalmente por ANGELA ANDREA MORENO CASTILLO identificada con cedula de ciudadanía N° 40.449.471 expedida en Granada Meta, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA. Teniendo en cuenta: 1). Que el 20 de marzo de 2026, se firmó el Contrato No. 153 de 2026, con EL CONTRATISTA, cuyo objeto es la “SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL LÍBANO TOLIMA”. 2. Que, bajo la gravedad de juramento, el contratista manifiesta que no se haya en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que establece la Ley 80 de 1993. Por tanto, hemos convenido celebrar el presente ACTA MODIFICATORIA al contrato No. 153 de 2026, previa las siguientes consideraciones: La Alcaldía Municipal de Líbano -Tolima, como administrador de los recursos del municipio y en desarrollo de las Competencias Institucionales y Legales, presenta la necesidad de continuar con el “SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL LÍBANO TOLIMA”, y en consideración a que: 1).- Que el día veinte (20) de marzo de 2026, se firmó el Contrato N°153 de 2026, suscrito entre MEGARED TELECOMUNICACIONES S.A.S con NIT 900814543-6, representada legalmente por ANGELA ANDREA MORENO CASTILLO identificada con cedula de ciudadanía N° 40.449.471 expedida en Granada Meta y el Municipio de Líbano. 2). Que de fecha 20 de marzo de 2026, se suscribió ACTA

DE INICIO. 3).- Que, en atención al radicado interno AL-RM-2026-00000794, mediante el cual el supervisor del contrato remite el Memorando AL-RM-2026-00000786 suscrito por el Técnico Operativo del área de Sistemas, se pone de manifiesto la necesidad de fortalecer y modernizar la infraestructura tecnológica de la Administración Municipal. De acuerdo con el diagnóstico técnico realizado, actualmente la entidad presenta limitaciones en el cableado estructurado y en los equipos activos de red, lo cual está generando altos niveles de latencia, pérdida intermitente de paquetes de datos y fallas en la conectividad, afectando de manera directa la operatividad de las diferentes dependencias y la adecuada prestación de los servicios institucionales a la ciudadanía. En ese sentido, se evidencia que las condiciones actuales de la red no garantizan un desempeño óptimo de los sistemas de información, plataformas institucionales y herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de las funciones administrativas, lo que impacta negativamente la eficiencia, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios. Por lo anterior, se hace necesario realizar la adición de recursos al contrato vigente de servicio de internet, con el fin de permitir la adquisición e instalación de los elementos requeridos para la modernización de la red local, entre los cuales se encuentran: Switches de 16 y 8 puertos con tecnología Gigabit Ethernet, Routers inalámbricos de frecuencia 2.4 GHz, Canaletas en PVC para organización del cableado estructurado, Racks metálicos para la adecuada disposición y protección de equipos. La implementación de estos elementos permitirá: 1) Optimizar la velocidad de conexión y reducir la latencia en el uso de aplicativos institucionales y plataformas estatales. 2) Minimizar la pérdida de señal y garantizar la continuidad en la transmisión de información crítica. 3) Mejorar la organización y seguridad de la infraestructura tecnológica, prolongando la vida útil de los equipos y cumpliendo con estándares técnicos de cableado estructurado. 4) Fortalecer la capacidad operativa de la entidad, contribuyendo a una gestión pública más eficiente, moderna y alineada con las necesidades institucionales. En consecuencia, la presente adición se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad, calidad y eficiencia del servicio de conectividad, así como en el cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal. 4).- Que el supervisor del contrato, el Secretario General y del Interior autoriza dar trámite a las modificaciones del contrato. 5).- Que la suscripción de este OTROSI MODIFICATORIO, tiene como propósito fundamental la obtención y cumplimiento del objeto contractual. Por tanto, es procedente realizar EL OTROSI en el sentido de modificar las siguientes: CLAUSULA PRIMERO: Modificar la CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: Adicionar el valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCT ($14.755.000) al contrato número 153 de 2026, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número 262 del 27 de marzo de 2026. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y

legales se estima el valor total del presente contrato la suma de: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($44.267.000.00) en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. CLAUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente OTROSI MODIFICATORIO hace parte integral del Contrato No. 153 del 2026, modificando específicamente la cláusula antes mencionada, por lo que los demás aspectos contemplados en el mismo, no se modifican y por consiguiente tendrán plena vigencia y efecto se entenderá perfeccionado con la aprobación de la correspondiente póliza. Para constancia se firman en El Líbano Tolima, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).

BEATRIZ VALENCIA GOMEZ VALENCIA – Alcaldesa Municipal

MEGARED TELECOMUNICACIONES S.A.S - NIT 900814543-6, - **ANGELA ANDREA MORENO CASTILLO** CC. N° 40.449.471 expedida en Granada Meta - **Contratista**

JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ – Secretario General y del Interior – **Supervisor**

PROYECTO: GABRIEL ALFONSO REYES QUIROZ

ALEXANDRA VÁSQUEZ VELOZA - ASESORA CONTRATACIÓN